

RESOLUCION No. 917

"Por el cual se reconoce y ordena el pago a CERTICAMARA S.A NIT 830.084.433-7"

Secretaria de Despacho Código 020 Grado 04 asignada a la Secretaria de Salud de la Gobernación de Bolívar en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante los Decretos de Delegación No.918 del 25 de agosto de 2017, 933 del 6 de septiembre de 2017 emanados del Despacho del Gobernador de Bolívar y en especial las conferidas en la Ley 527 de 1999, modificada por el Decreto 19 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 527 de 1999, modificada por el decreto 19 de 2012, definió y reglamentó el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y estableció las entidades de certificación.

Que los artículos 29 y 30 de la Ley 527 de 1999, modificados por los artículos 160 y 161 del decreto 19 de 2012, establecen las características y requerimientos y las actividades de las entidades de certificación, dentro de la cuales está la de ser personas jurídicas tanto públicas como privadas, de origen nacional o extranjeros y las cámaras de comercio, previamente autorizadas por la Superintendencia Nacional de Industria y Comercio y podrán emitir certificados de firmas digitales; ofrecer, emitir certificación en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la presente Ley, y facilitar los servicios de creación de firmas digitales entre otras.

Que el artículo 31 de la Ley 527 de 1999, establece que la remuneración de los servicios de las entidades de certificación será establecida libremente por esta.

Que la Sociedad Cameral de Certificación Digital Certicamara S.A – Certicamara, es una sociedad anónima constituida por las cámaras de comercio del país con el objeto de prestar los servicios de certificación digital que se regulan por la Ley 527 de 1999, el Decreto 1747 de 2000 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reemplacen; inscrita con registro mercantil no. 1079279, con NIT 830.084.433-7.

Que por medio de orden de pedido No. 994296, de fecha 8 de mayo de 2019 expedida por Certicamara S.A. se liquidó la remuneración para la solicitud de certificación digital función pública de la Secretaria Departamental de Salud de Bolívar, NIT 8904801267, por la suma de TRECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$304.640).

Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 101 de 10 de enero de 2019, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar para garantizar el pago correspondiente.

Que se hace necesario renovar la firma digital de la Secretaria de Despacho Código 020 Grado 04 asignada a la Secretaria de Salud de la Gobernación de Bolívar.

En el mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOZCASE Y ORDENESE el pago a CERTICAMARA S.A NIT 830.084.433-7 la suma de TRECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$304.640), por concepto de certificación digital función pública de la Secretaria

